AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA LA SOLICITUD, INTEGRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE EXPEDIENTES CLÍNICOS Y DOCUMENTOS SOPORTE PARA LA COMPROBACIÓN DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR UTILIZADOS EN LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES DE ALTO COSTO.

El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), con domicilio ubicado en Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, en la Ciudad de México; a través de la Coordinación de Hospitales de Alta Especialidad y Programas Especiales adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán recabados a través de formularios, expedientes clínicos, registros clínicos y notas médicas (físicos y electrónicos); mismos que serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normativa que resulte aplicable.

El presente aviso de privacidad está dirigido a las y los usuarios (pacientes y familiares) de los Establecimientos de Salud Prestadores de Servicios de Salud, que son financiados a través de los recursos pertenecientes al Fideicomiso del Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI), a través de las subcuentas que lo integra. El FONSABI tiene por objeto establecer los compromisos entre las partes para que, con cargo de los recursos que son autorizados por su Comité Técnico en su componente de apoyos para medicamentos y demás insumos asociados; y conforme a los periodos que este mismo determine, se atiendan los compromisos pactados mediante la entrega con carácter de donación de medicamentos y demás insumos asociados cubiertos por el Fondo.

¿Qué datos personales solicitamos y con qué fines?

Los datos personales que podrán ser recabados son los siguientes:

Clínico

1. Clave Única de Registro de Población (CURP)
2. Nombre completo
3. Fecha de nacimiento
4. Sexo
5. Edad
6. Domicilio particular
7. Teléfono fijo
8. Número de telefonía móvil
9. Correo electrónico particular
10. Número de seguridad social
11. Intervención
12. Estatus de atención

Administrativos

Los documentos que integren el expediente clínico los cuales deben estar formuladas de conformidad con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del Expediente Clínico o la que le sustituya.

Todos los datos personales requeridos tienen la finalidad de dar seguimiento a lo establecido en el art. 77 bis 7 de la Ley General de Salud en el marco de la prestación gratuita de servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.

Se le hace de conocimiento que su información será utilizada para la integración de las bases de registro de los casos atendidos por los prestadores de servicios, conforme a los medicamentos y demás insumos proporcionados cuya fuente de financiamiento corresponde a los Recursos del FONSABI que son utilizados por los prestadores de servicios.

Por otra parte, ésta información será tratada para verificar que los insumos que fueron otorgados como apoyos en especie a los prestadores de servicios de salud, revisando que se utilicen de acuerdo con lo establecido con los Protocolos Técnicos vigentes emitidos por el Consejo de Salubridad General (CGS) para los padecimientos específicos, y conforme a los establecido en las Reglas de Operación del Fondo de Salud para el Bienestar.

Por otra parte, se le hace saber que sus datos personales podrán ser utilizados para fines estadísticos que se elaboren para el seguimiento de avances y/o reportes institucionales por parte de IMSS-BIENESTAR, los cuales serán elaborados de forma desagregada y en ningún momento las personas podrán ser identificadas o identificables.

Así mismo, se hace de su conocimiento que la información recabada es considerada como información sensible dado que, constituyen datos y demás información que forma parte de expedientes clínicos de pacientes a los que se les brinda atención relativa a aquellas enfermedades consideradas de Alto Costo; motivo por el cual se solicita el consentimiento expreso para llevar a cabo el tratamiento de sus datos personales. Dicho consentimiento será solicitado de manera previa a concluir el registro de su información con la finalidad de otorgarle el servicio de referencia.

Se informa que el tratamiento de los datos personales de menores de edad se fundamenta en los artículos 13, 50, 76, 79 de la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes, 23 del Código Civil Federal, 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 68, fracciones II, III y IV, 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracciones IX y X, 7, último párrafo, 20, último párrafo, 21 y 49 tercer párrafo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por lo que derivado de lo anterior, la información que corresponda a éstos sólo podrá ser tratada con el consentimiento expreso del padre, madre o tutor/es.

En caso de personas en estado de interdicción, el proceso para recabar su información se sujetará en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 23, 449 al 469 del Código Civil Federal, 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 68, fracciones II, III y IV, 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracciones IX y X, 20, último párrafo, 21 y 49 tercer párrafo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por lo que el uso de su información requiere el consentimiento expreso de la persona tutora.

Para el caso de las personas que se encuentran privadas de su libertad, el proceso para recabar su información se realizará en cumplimiento con los artículos 9 fracción II, 34, de la Ley Nacional de Ejecución Penal y demás normativa que resulte aplicable; por lo que también se les solicitará a través de las plataformas electrónicas establecidas para dichos fines.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 49 de la Ley General de Protección de Datos Personales, tratándose de datos personales concernientes a personas fallecidas, la persona que acredite tener un interés jurídico, de conformidad con las leyes aplicables, podrá ejercer los derechos que le confiere la ley antes mencionada, siempre que el titular de los derechos hubiere expresado fehacientemente su voluntad en tal sentido o que exista un mandato judicial para dicho efecto.

De ahí que sea importante especificar que las finalidades de recabar los datos personales sensibles descritos con anterioridad son en primera instancia, obtener información a efecto de verificar la identidad de las personas que deseen recibir atención médica gratuita a través de IMSS-BIENESTAR; y con mayor preponderancia, poder brindar una atención en materia de salud focalizada con sentido de inclusión, igualdad y equidad.

Por lo tanto y dada la naturaleza de la información que se derive y obtenga con motivo del procedimiento de verificación de las Enfermedades de Alto Costo a los que responderán las unidades de tercer nivel de IMSS-BIENESTAR de manera general constituye información de **nivel de seguridad alto**.

Por otra parte, es necesario subrayar que la solicitud para recabar datos personales resulta ser facultativa; por tal motivo, únicamente serán tratados los datos personales de aquellas personas sin seguridad social que sean tratados en las Unidades Prestadoras de Servicios de Salud que apliquen recursos del FONSABI. Estos datos serán recabados a través de los formatos y formularios (físicos y electrónicos) autorizados por la Coordinación de Hospitales de Alta Especialidad y Programas Especiales.

Considerando que el personal de la Coordinación de Hospitales de Alta Especialidad y Programas Especiales está habilitado para tratar los datos personales en el ejercicio de una función de derecho público, se informa que la negativa a suministrar datos personales resulta un impedimento para realizar el registro correspondiente; por lo que, contar con la información solicitada en los formatos antes descritos, facilitará el otorgamiento de los servicios que se ofrecen a través de IMSS-BIENESTAR.

El consentimiento para el tratamiento de los datos personales se entiende otorgado de manera expresa, a través de su entrega por los medios señalados.

Finalmente, se hace de su conocimiento que el personal de la Coordinación de Hospitales de Alta Especialidad y Programas Especiales, en concordancia con el principio de buena fe que rige el actuar de las autoridades, no califica la veracidad, integridad o autenticidad de la información proporcionada, a reserva de que exista disposición legal que así lo exija o que puedan verse afectados derechos de terceros o del propio titular de los datos personales.

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones por transferencias que sean fundadas y motivadas, previstas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

¿Con quién compartimos su información personal y con qué fines?

Se le informa que se podrán realizar transferencias de la Clave Única de Registro de Población (CURP) para efectuar la consulta al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y verificar la NO

derechohabiencia de los usuarios en sus registros, con base en el "Convenio de Colaboración celebrado con la Secretaría de Salud (SS), los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) para el intercambio de información en el marco de la prestación gratuita de servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social", robustece lo anterior, lo estipulado en los artículos 77 bis 41 de la Ley General de Salud, 22 fracciones II y VII, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

¿Dónde puedo ejercer mis derechos ARCO?

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) en la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en http://www.plataformadetransparencia.org.mx.

También de forma directa ante nuestra Unidad de Transparencia, cuyos datos de contacto son los siguientes:

a) Nombre de su titular: Lic. Miguel Bautista Hernández;

b) Domicilio: Gustavo E. Campa, número 54, Colonia Guadalupe Inn, CP. 01020Álvaro Obregón, Ciudad de México, México;

c) Correo electrónico: transparencia.opd@imssbienestar.gob.mx;

d) Número telefónico: En proceso de actualización;

e) Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas.

¿Dónde puedo conocer el aviso de privacidad integral?

El aviso de privacidad integral puede ser consultado en el portal institucional del organismo: https://www.imssbienestar.gob.mx/, en la sección Protección de Datos Personales.

Fecha de actualización: abril de 2024.